

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos ochenta y cuatro (No. 3584) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diez horas (10:00 horas) del trece de junio de dos mil trece.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios Ricardo Ernesto Gutiérrez López, José Eduardo Aguilar Molina y David Antonio López Villafuerte; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Julio Alberto Olano Noyola y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3583 del 5 de junio de 2013.
- III Reserva, correlativo 120 - 2013



CEL



HP

A handwritten signature or set of initials in black ink, located at the bottom right of the page.

IV Reservado, correlativo 64-2012



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]



HP

A handwritten signature or set of initials in black ink, located at the bottom right of the page.

 *[Handwritten signature]* *[Handwritten initials]* *[Handwritten initials]*



H
E



V Reservado, correlativo 175-2012



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials in black ink]



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials 'H']

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
emp.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

- VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración autorizar el pago de la bonificación económica correspondiente al año 2013, al personal permanente que al 31 de mayo de 2013 presentó menos de seis (6) meses de ingreso permanente a la Comisión, pero que labora en carácter interino o eventual, de manera ininterrumpida sin perder continuidad en CEL desde los años 2009, 2011 y 2012.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula No. 42, del Contrato Colectivo de Trabajo, se establece que “La Comisión pagará a sus trabajadores permanentes en el mes de junio de cada año, una bonificación equivalente a un mes de salario básico. La bonificación se determinará con base en el salario básico correspondiente al mes de mayo del año respectivo, sin tomar en cuenta ninguna otra remuneración adicional a dicho salario básico.

Sólo tendrán derecho a la bonificación, los trabajadores permanentes de CEL, que al 31 de mayo del año de que se trate, tengan un tiempo de servicio de seis (6) meses o más”.

Asimismo, el Reglamento Interno de Trabajo establece Art. 41. “La Comisión pagará a sus trabajadores permanentes en el mes de junio de cada año, una bonificación equivalente a un mes de salario básico, tomando como referencia el salario básico del mes de mayo del año respectivo, sin tomar en cuenta ninguna otra remuneración adicional”; Art. 42. “Sólo tendrán derecho a la bonificación, los trabajadores permanentes que al 31 de mayo del año en curso, tengan un tiempo de servicio como mínimo de seis meses.”

Con fecha 1 de junio de 2013, CEL realizó el pago de la referida bonificación al personal; sin embargo se han identificado diecisiete (17) empleados que no fueron sujetos a dicho beneficio, de los cuales, dieciséis (16) son de carácter permanente desde enero y febrero 2013; sin embargo, iniciaron labores en la Comisión desde 2009, 2011 y 2012; ya que fueron contratados de forma interina, prorrogándose de manera ininterrumpida sin perder continuidad hasta la fecha de su contratación permanente; así como una (1) empleada interina, quien ingresó a la Comisión desde el 9 de junio de 2008, como Enfermera en la Central

The logo for CEL (Central de Electricidad de la Empresa Pública) features a stylized lightning bolt inside a circle, followed by the letters 'CEL' in a bold, sans-serif font.A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'R. Ferrufino', is written over the CEL logo.A small, handwritten mark or signature in black ink, possibly the letter 'H', is located to the right of the main signature.A large, handwritten signature in black ink is located at the bottom right of the page.

Hidroeléctrica 15 de Septiembre, habiendo laborado para CEL de manera ininterrumpida desde hace más de 4 años consecutivos.

De acuerdo con la opinión emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica, no obstante lo que establece la cláusula número 42 del Contrato Colectivo de Trabajo y el artículo 41 del Reglamento Interno de Trabajo, es necesario tomar en consideración la cláusula 50 del Contrato Colectivo de Trabajo, respecto a que cuando para el otorgamiento de las prestaciones se haga referencia al tiempo de servicio en la Comisión, se tomarán en cuenta todos los períodos en los que el trabajador haya estado al servicio de la misma, siendo que los empleados nunca cesaron de estar en sus labores y que ahora poseen la calidad de permanentes; con base en lo dispuesto en el Artículo 27 del Código de Trabajo debe entenderse que los requisitos fácticos previstos para tener derecho a la bonificación se han cumplido, por lo que se considera procedente el pago de ésta al personal en mención para el año 2013.

Por lo anterior, se recomienda autorizar el pago de la bonificación correspondiente al 2013, a los diecisiete (17) empleados que se detallan a continuación:

	Nombre	Cargo	Ingreso Interino	Ingreso Permanente	Bonificación (US\$)
1.	Barrera Ibarra, Tulio Vicente	Técnico de Responsabilidad Social	21/11/2011	01/01/2013	1,261.00
2.	Peñate Maeda, Nery Antonio	Colaborador Administrativo	22/10/2012	01/01/2013	611.00
3.	Cubías Alas, Marvin Alonso	Supervisor de Mantenimiento Mecánico	09/07/2012	01/01/2013	1,357.00
4.	Flores Márquez, Kevin Estuardo	Auxiliar de Operador	02/04/2012	01/01/2013	801.04
5.	Najarro Carranza, Nahúm Ezequías	Motorista / Mensajero	02/05/2012	01/01/2013	581.00
6.	Fuentes Portillo, Nathaly Eugenia	Ingeniero Civil	03/09/2012	01/01/2013	1,261.00
7.	Rivera Cartagena, Carlos Ernesto	Ingeniero Civil	03/09/2012	01/01/2013	1,261.00
8.	Guzmán Romero, Nelson Geovanny	Ingeniero Civil	15/05/2012	01/01/2013	1,261.00
9.	Alvarado de Trujillo, Evelin Yaneth	Colaborador Administrativo	02/01/2012	01/01/2013	1,065.00
10.	Menéndez Sánchez, Susana Elizabeth	Gestor de Terrenos	05/11/2012	01/01/2013	879.00
11.	Valencia de Hernández, Irene Guadalupe	Asistente Administrativo	20/11/2012	01/01/2013	1,300.00
12.	Burgos Pérez, Claudia Stephanie Elsa	Colaborador Administrativo	03/09/2012	01/01/2013	581.00
13.	Rodríguez García, Irma Yolanda	Colaborador de Servicios Generales	17/09/2012	01/01/2013	800.00
14.	Milla Flor, César Augusto	Supervisor de Seguridad	04/06/2012	01/01/2013	1,325.00
15.	Villacorta Santos, Margarita	Archivista	27/06/2011	01/01/2013	388.00
16.	Anaya Ascencio, Tony Alexis	Auxiliar de Electricista	13/08/2009	01/02/2013	694.40
17.	Sibrián de Pleitez, Sara Patricia	Enfermera (Interina)	09/06/2008	-----	761.00
	TOTAL				16,187.44



CEL

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

La Comisión, con base en la recomendación de la Gerencia de Desarrollo Humano, **ACUERDA:**

Autorizar el pago de la bonificación económica anual correspondiente al año 2013, a la que se refiere la cláusula número 42 del Contrato Colectivo de Trabajo y los artículos 41 y 42 del Reglamento Interno de Trabajo, para diecisiete empleados que se detallan a continuación:

	Nombre	Cargo	Ingreso Interino	Ingreso Permanente	Bonificación (US\$)
1.	Barrera Ibarra, Tulio Vicente	Técnico de Responsabilidad Social	21/11/2011	01/01/2013	1,261.00
2.	Peñate Maeda, Nery Antonio	Colaborador Administrativo	22/10/2012	01/01/2013	611.00
3.	Cubías Alas, Marvin Alonso	Supervisor de Mantenimiento Mecánico	09/07/2012	01/01/2013	1,357.00
4.	Flores Márquez, Kevin Estuardo	Auxiliar de Operador	02/04/2012	01/01/2013	801.04
5.	Najarro Carranza, Nahúm Ezequías	Motorista / Mensajero	02/05/2012	01/01/2013	581.00
6.	Fuentes Portillo, Nathaly Eugenia	Ingeniero Civil	03/09/2012	01/01/2013	1,261.00
7.	Rivera Cartagena, Carlos Ernesto	Ingeniero Civil	03/09/2012	01/01/2013	1,261.00
8.	Guzmán Romero, Nelson Geovanny	Ingeniero Civil	15/05/2012	01/01/2013	1,261.00
9.	Alvarado de Trujillo, Evelin Yaneth	Colaborador Administrativo	02/01/2012	01/01/2013	1,065.00
10.	Menéndez Sánchez, Susana Elizabeth	Gestor de Terrenos	05/11/2012	01/01/2013	879.00
11.	Valencia de Hernández, Irene Guadalupe	Asistente Administrativo	20/11/2012	01/01/2013	1,300.00
12.	Burgos Pérez, Claudia Stephanie Elsa	Colaborador Administrativo	03/09/2012	01/01/2013	581.00
13.	Rodríguez García, Irma Yolanda	Colaborador de Servicios Generales	17/09/2012	01/01/2013	800.00
14.	Milla Flor, César Augusto	Supervisor de Seguridad	04/06/2012	01/01/2013	1,325.00
15.	Villacorta Santos, Margarita	Archivista	27/06/2011	01/01/2013	388.00
16.	Anaya Ascencio, Tony Alexis	Auxiliar de Electricista	13/08/2009	01/02/2013	694.40
17.	Sibrián de Pleitez, Sara Patricia	Enfermera (Interina)	09/06/2008	-----	761.00
	TOTAL				16,187.44

VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la emisión de la Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. CEL-4737-S, **“Construcción de tapias prefabricados en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 5 de Noviembre”**.

Dicho contrato fue suscrito el 18 de diciembre de 2012, con Diseño y Construcciones de Obras Eléctricas y Civiles, Sociedad Anónima de Capital Variable (DICOEL, S.A. de C.V.), por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 51/100 DÓLARES (US\$377,762.51). La orden de inicio fue establecida a partir del 18 de febrero de 2013, con una duración de los trabajos de 120 días que finalizarán el 17 de junio de 2013.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

El 5 de abril de 2013, se sostuvo reunión con personal de la Alcaldía de Jutiapa, pobladores del caserío instalado en terrenos de CEL en colindancia a la calle a Jutiapa en Cerrón Grande y personal de CEL, en la que se acordó dejar instalados 103 metros lineales de “malla Tahal” en los tramos en donde los pobladores de la comunidad le han colocado piedras y tierra para nivelar los terrenos que habitan y como soporte de la cubierta de techos de las viviendas, para no desestabilizar el terreno y no causar daños al tapial prefabricado a construir.

Adicionalmente se reubicarán alrededor de 252 metros lineales de “malla Tahal”, instalada en el lindero sur del campamento No. 1 de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, al lindero aprobado por el CNR de acuerdo a la reunión de inmuebles y títulos de propiedad de CEL, con el objeto de evitar problemas con el colindante al momento de realizar el proceso de remediación de dicho inmueble.

El inciso primero del Art. 83-A de la LACAP, establece entre otras cosas; que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

Las citadas circunstancias escapan de la planificación, debido a que durante esa etapa los pobladores de la comunidad del Caserío Cerrón Grande, a pesar que fueron informados de la construcción del tapial, éstos no manifestaron ninguna objeción a dicha construcción; sin embargo durante la ejecución solicitaron cambios al trazo proyectado, debido al sistema constructivo improvisado de sus viviendas, lo que ha obligado a que parte de la “malla Tahal” prevista a desmontar no sea posible desmontarla, ya que es utilizada como barrera de contención para nivelación de los terrenos y de manera similar para apoyo de los techos en algunos tramos.

En el lindero sur del campamento No. 1, en el cual se hace necesario reubicar “malla Tahal” y tapial prefabricado en el lindero real, de acuerdo al límite de propiedad de CEL (escrituras de compra) en concordancia con el trabajo de reunión de inmuebles aprobado por el CNR.

La reubicación de la “malla Tahal” y tapial prefabricado se puede observar en la figura del Anexo 1.

Ambas situaciones son circunstancias imprevistas, en el marco de la LACAP.



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Por lo anterior la Coordinación de Proyectos, con base en el Artículo 18° del Contrato Orden de Cambio y Artículo 83-A de la LACAP, recomienda la emisión de la Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. CEL-4737-S, con el objeto de reubicar la instalación de algunos tramos de tapias y de “malla Tahal” en la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, como se indica en el plano Anexo No. 1, sin incrementar el monto contractual ni el plazo del contrato.

La Comisión, con base en el Artículo 18°. Orden de Cambio del Contrato, Artículo 83-A de la LACAP y la recomendación de la Coordinación de Proyectos, **ACUERDA:**

1. Autorizar la emisión de la Orden de Cambio No. 1 al Contrato No. CEL-4737-S, **“Construcción de tapias prefabricados en las Centrales Hidroeléctricas Cerrón Grande y 5 de Noviembre”**, suscrito con Diseño y Construcciones de Obras Eléctricas y Civiles, Sociedad Anónima de Capital Variable (DICOEL, S.A. de C.V.), con el objeto de reubicar la instalación de algunos tramos de tapias y de “malla Tahal” en la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande, como se indica en plano Anexo No. 1, sin incrementar el monto contractual ni el plazo del contrato.
2. Hacer del conocimiento del Consejo de Ministros lo acordado, conforme lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
4. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

VIII Reservado, correlativo 175-2012



CEL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature]
emp. *[Handwritten initials]*

[Handwritten signature]

- X No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las doce horas del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

Ricardo Ernesto Gutiérrez López

José Eduardo Aguilar Molina

David Antonio López Villafuerte

Rubén Ernesto Rivas Castro

RFF/LGG/ndeg